

bados fueron los cerrados a 30 de septiembre de 2003. La fusión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2003. Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ourense, 18 de noviembre de 2003.—Doña Josefa Domínguez Fernández, Presidente de los Consejos de Administración de Hanaba 56, Sociedad Anónima, y Serrano 76, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—51.869. 2.ª 26-11-2003

**HENAO DECORACIÓN, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**CONSTRUCCIONES CUBA, S. L.**  
**INOX 94, S. L.**  
**(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de «Henoa Decoración, Sociedad Limitada», «Construcciones Cuba, Sociedad Limitada» e «Inox 94, Sociedad Limitada», han aprobado, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 10 de noviembre de 2003, la fusión por absorción de «Construcciones Cuba, Sociedad Limitada» e «Inox 94, Sociedad Limitada», como sociedades absorbidas, por «Henoa Decoración, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución, sin liquidación, de aquéllas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidades íntegramente participadas de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 14 de noviembre de 2003.—El Administrador único de Henoa Decoración, S.L.D, Pedro San Martín López; el Administrador único de «Construcciones Cuba, S.L.D., Pedro Ignacio San Martín Prieto y el Administrador único de Inox 94, S.L.D., Pedro San Martín López.—52.173. 1.ª 26-11-2003

**HERENIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**

El accionista único de Herenia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal en fecha 31 de octubre de 2003, adoptó el acuerdo de disolver y liquidar simultáneamente la sociedad y aprobó el siguiente balance inicial y final de liquidación:

|                    | Euros |
|--------------------|-------|
| Activo:            |       |
| Tesorería .....    | 0     |
| Total Activo ..... | 0     |

|                          | Euros      |
|--------------------------|------------|
| Pasivo:                  |            |
| Capital .....            | 60.101,21  |
| Pérdidas .....           | -57.268,55 |
| Gastos liquidación ..... | -2.832,66  |
| Total Pasivo .....       | 0          |

Barcelona, 31 de octubre de 2003.—El liquidador Don Antonio Giralt Serra.—52.256.

**HERMANOS EGUSKIZA, S. L.**  
**(Sociedad escindida)**

**EGUSQUIZA PROMOTORA**  
**INMOBILIARIA, S. L.**  
**HERMANOS EGUSKIZA, S. L.**  
**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General de «Hermanos Eguskiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada», celebrada con el carácter de universal, ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de «Hermanos Eguskiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada», mediante la disolución de ésta y la atribución de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «Egusquiza Promotora Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y «Hermanos Eguskiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y todo ello de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 19 de noviembre de 2003. No existen en la compañía escindida participaciones sociales con derechos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de los socios, ni obligacionistas. Los acreedores y socios de la compañía, tienen derecho a obtener de la misma, el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y el Balance de escisión, y durante el plazo de un mes desde la publicación del último acuerdo de escisión, los acreedores de la compañía podrán oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 24 de noviembre de 2003.—El Administrador Solidario de la compañía, D. Pedro María Eguskiza Llona.—52.853. 1.ª 26-11-2003

**ICESA INGENIERÍA DE CALOR**  
**Y ELECTRICIDAD, S. A.**

*Junta General Extraordinaria*

Se convoca a los señores socios para la celebración de la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en Madrid, calle Castelló 66, 1.º, Notaría de Don José Luis Martínez Gil, el día 17 de diciembre de 2.003, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria en el mismo lugar, el día 18 de diciembre de 2.003, a las doce horas, de acuerdo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de domicilio de la sociedad, al que proponga la Junta, por abandono del actual, y modificación de artículo estatutario.

Segundo.—Nombramiento de Liquidadores, al que proponga la Junta por dimisión del actual.

Tercero.—Examen de la propuesta de aviso personal a cargo de la sociedad a los señores accionistas de las convocatorias de la Junta, y modificación de artículo estatutario.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos

y de todos los que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 24 de noviembre de 2003.—El Liquidador, Juan José Gutiérrez Gil.—52.920.

**INDUSTRIAL SEDO, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**SERTALON, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Universales de accionistas de «Industrial Sedó, S. A.», y de «Sertalon, S. L.», respectivamente, celebradas el 17 de noviembre de 2003, han acordado por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Industrial Sedó, S. A.» de «Sertalon, S. L.», con la consiguiente disolución sin liquidación de esta última que transmite a título universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla. Los balances de fusión aprobados son los balances cerrados a 30 de septiembre de 2.003. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Industrial Sedó, S. A.» será el 1 de enero de 2003. Por tratarse de una fusión por absorción, sin relación de canje ni aumento de capital, no procede ni elaboración de informes de administradores ni de expertos independientes sobre el Proyecto de fusión. No se otorgan derechos especiales en relación con lo establecido en el artículo 228.6 del Reglamento del Registro Mercantil, ni ventaja alguna a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, a 17 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de «Industrial Sedó, S. A.», D. Luis Sedó Coma, y el Administrador Único de «Sertalon, S. L.», D. Luis Castelló Arias.—51.773. y 3.ª 26-11-2003

**INMOBILIARIA ANJEJA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad cedente)**

**URTAGO PROMOZIOAK,**  
**AGRUPACIÓN DE INTERÉS**  
**ECONÓMICO**  
**(Sociedad cesionaria)**

*Cesión Global de Activos y Pasivos*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de la mercantil Inmobiliaria Anjeja, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, ha acordado en fecha 24 de Noviembre de 2003 la disolución de la sociedad y la cesión global de su Activo y Pasivo a su socio único, la compañía Urtago Promozioak, Agrupación de Interés Económico, en calidad de sociedad cesionaria, la cual, en la misma fecha aceptó por unanimidad la cesión efectuada en su favor, sin que proceda por tanto la apertura del periodo de liquidación, siendo la fecha de efectos contables de la operación la de 1 de Enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener en el domicilio social de ambas sociedades el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de dichos acreedores